

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA 2021-00065

DEMANDANTE: RAQUEL LUENGAS DE LEMUS

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver sobre el nombramiento de curador

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se hallada cumplido el emplazamiento de los demandados CELMIRA LUENGAS HERREÑO, MARÍA AMELIA LUENGAS HERREÑO, JOSÉ SIMÓN LUENGAS HERREÑO y demás PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, acto procesal el cual se encuentra cumplido a cabalidad, según el informe secretarial que obra dentro del expediente (anotación número 13) y los demandados no se han hecho presentes a notificarse, surge la necesidad de ordenar notificarlos a través de curador.

En este orden de ideas, Como se avizora que aún no se ha logrado notificar personalmente a los demandados y las personas indeterminadas, se dispondrá designarles un curador para la Litis, a quien se ordenará notificarle y si acepta el cargo se le correrá traslado de la demanda.

DESIGNARLE a los demandados los demandados CELMIRA LUENGAS HERREÑO, MARÍA AMELIA LUENGAS HERREÑO, JOSÉ SIMÓN LUENGAS HERREÑO y demás PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS a la abogada **ESPERANZA MATEUS MENDOZA**, como CURADORA para la Litis, a quien se le notificará la designación de conformidad a lo previsto en el art 49 del C.G.P.

Líbrese las comunicaciones del caso

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:
Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed83352f36281dc50bda115d680052ce56477183c4d675336fc16802bc8f0042**

Documento generado en 31/08/2022 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>